



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**Challhuahuacho**

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0841-2023-MDCH/GM**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 02 de octubre del 2023.

**VISTOS:** La Resolución de Gerencia Municipal N° 1914-2022-MDCH/GM de fecha 27 de diciembre del 2022; Informe N° 143-2023-MDCH/SGMASSPP/LP/ELC/R de fecha 18 de setiembre del 2023; Informe N° 025-2023-LLRS-OSLI-MDCH, de fecha 20 de setiembre del 2023; Informe N° 1883-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU de fecha 22 de setiembre del 2023; Informe N° 882-2023-FSI-SG-SGMASSPP-MDCH, de fecha 25 de setiembre del 2023; Informe Legal N° 0090-2023-MDCH-OAJ/C-A.; demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que,** es materia del presente el análisis de la solicitud de aprobación mediante Acto Resolutivo de la Modificación de Ficha Técnica, N° 01 por modificación Presupuestal (adicionales deductivos y actualización de costos) sin incremento presupuestal ni ampliación de plazo de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ATENCION CON EL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – DEPARTAMENTO DE APURIMAC", Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

**Que,** de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que,** a su vez, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala: que los Gobiernos Locales están sujetos a la Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, "(...)" regulan sus actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...). Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

**Que,** en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023, se designa al Abogado José David Fernández Mamani, identificado con DNI N° 23929850 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

En este contexto, en Aplicación Supletoria nos remitimos al ANEXO N° 01 DEFINICIONES, del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones, el mismo define al Expediente Técnico de Obra, como "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación el presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de Impacto ambiental u otros complementarios".

**"DIRECTIVA INTERNA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE EVALUACIÓN APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y VIAL".** Aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 664-202 1-MDCH/ GM. prescribe en su numeral 13.3.7, de las modificaciones de ficha técnica de la actividad de mantenimiento durante la ejecución física:

El responsable de actividad de mantenimiento y el supervisor o inspector de mantenimiento, en cada uno en sus atribuciones, deberán anotar oportunamente en el cuaderno de actividad de mantenimiento, los eventos que motivan las modificaciones, Todas las modificaciones a la ficha técnica de la actividad de mantenimiento deberán ser solicitadas por el responsable de la actividad de mantenimiento, mediante el cuaderno de registro de ocurrencias para contar con opinión del supervisor o inspector, así como mediante un informe sustentatorio de la unidad de ejecución de mantenimiento de obras públicas con documento formal, para la emisión de la resolución correspondiente, previo a la evaluación y opinión de la unidad de evaluación de expedientes técnicos (Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**Challhuahuacho**

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



Literal b) con Ampliación Presupuestal. - tercer párrafo, señala que, autorizada las modificaciones, el responsable de la actividad de mantenimiento deberá iniciar la elaboración del expediente de modificación de la ficha técnica de actividad de mantenimiento original correspondiente en coordinación con el supervisor o inspector de la actividad de mantenimiento, las ampliaciones presupuestarias, de la actividad de mantenimiento de infraestructura pública no deberán exceder del 15% de los presupuestos inicialmente aprobados. Literal e) con ampliación de plazo, las ampliaciones de plazo son aquellas que modifican el termino programado de la actividad y podrán fundamentarse en las siguientes causales:

- Modificación del expediente de la actividad de mantenimiento.
- Desabastecimiento de materiales y/o insumos 1 otros casos fortuitos o de fuerza mayor como fenómenos climatológicos y/o vicios ocultos, debidamente sustentados.
- Otras que pongan en riesgo la ejecución de la actividad de mantenimiento de infraestructura pública o la asignación presupuestal de la actividad.

Por su parte, el numeral 3 del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG\*, respecto a la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, se entiende que la aprobación del expediente técnico debe estar aprobado por el nivel competente, por ello en el presente caso tenemos la aprobación primigenia con la Resolución de Gerencia Municipal N° 1914-2022-MDCH/GM de fecha 27 de diciembre del 2022, documento administrativo a través del cual RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: APROBAR la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ATENCION CON EL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con un presupuesto total de S/1,473,304.25 (Un Millón Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Trecientos Cuatro con 25/100 soles) con un periodo de ejecución de 365 días calendarios, bajo la modalidad de administración directa. Ante la necesidad el residente de la actividad requiere la modificación de la ficha técnica N° 01 para lo cual anexa el expediente con el contenido: memoria descriptiva, antecedentes, base legal, causales de modificación, todo ello con la finalidad de cumplir con el contenido exigido para su modificación. según directiva de Directiva Interna de Elaboración de Expediente Evaluación Aprobación, ejecución y liquidación de las actividades de mantenimiento de infraestructura pública y vial. Aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 664-2021-MDCH/GM.

De la misma forma, el numeral 5 del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, respecto a la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa establece que: En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado Y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio término de los trabajos las modificaciones autorizadas los avances mensuales los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos v las constancias de la supervisión de la obra.

Conforme a la "DIRECTIVA INTERNA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE EVALUACIÓN APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y VIAL". Aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 664-2021-MDCH/GM. prescribe en su numeral 13.3.75, de las modificaciones de ficha técnica de la actividad de mantenimiento durante la ejecución física, para ello, el residente e inspector de obra realizan las anotaciones en el cuaderno de obra, el cual fue anexado en el expediente de modificación en los folios 63 al 65, expresamente en el asiento 61, asimismo las causales son expresadas en el informe del residente en folios 96 al 109, , y con informe N° 025-2023-LLRS -OSLI-MDCH de fecha 20 de septiembre del 2023, el inspector brinda la **OPINION FAVORABLE** para la modificación del expediente técnico por (adicionales, deductivos y actualización de costos), posteriormente tenemos la evaluación realizada por la oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, ratificando la **OPINION FAVORABLE**, de la misma forma la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, otorga la **PROCEDENCIA**, de la modificación de la ficha técnica en etapa de ejecución N° 01 sin ampliación presupuestal, sin ampliación de plazo, indicando, la ficha técnica tiene un avance físico de S/ 929,576.30 que representa el 63.09% y el avance financiero que corresponde a la ejecución de S/ 862,608.13 a nivel de devengado que presenta el 58,55% del presupuesto aprobado se tiene saldo total financiero de S/ 610,696.12 al 31 de agosto del 2023, para poder continuar con la ejecución es imprescindible la aprobación de la presente modificación N° 01 de la ficha técnica mencionada, teniendo un saldo financiero de S/ 714,341.45, a lo que se realiza la modificación presupuestal por partidas nuevas, deductivos y actualización de costos no considerados en la ficha técnica y que son de vital importancia para la actividad, no se realiza ampliación presupuestal, por tanto no afecta la estructura del presupuesto. Se solicita reducción de plazo por 01 día, lo que se afecta el plazo de ejecución a 364 días calendarios.

En el contexto de la normativa que se señala precedentemente, esta Oficina de Asesoría Jurídica ha cumplido con efectuar la revisión de la ficha técnica únicamente desde el punto de vista jurídico (Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión bajo la Modalidad de Ejecución Directa. Aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 892-2021-MDCH/GM en fecha 12 de octubre del 2021, Directiva interna de elaboración de expediente evaluación aprobación, ejecución y liquidación de las actividades de mantenimiento de infraestructura pública y vial. Aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 664-2021-MDCH/GM. lo cual no implica que exime de responsabilidad a las áreas encargadas de la parte técnica.

Por tanto, acorde a la normativa correspondiente para el caso en concreto y teniendo la solicitud de modificación del Residente, posteriormente el informe de conformidad del Inspector, evaluación de la Oficina de Supervisión y Liquidación de inversiones, la procedencia de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, con todo los informes técnicos vertidos para el presente caso de aprobación de la modificación de la ficha técnica N° 01, conforme a lo establecido en la "DIRECTIVA INTERNA DE ELABORACIÓN





DE EXPEDIENTE EVALUACIÓN APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y VIAL", cabe señalar que según la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, los responsables de la ejecución y de alguna modificación son el residente y el supervisor, por ende esta modificación es con finalidad de cerrar brechas y culminar la ejecución de obra, cumpliendo el objetivo, en beneficio de la población, por tanto es pertinente su procedencia para reparar y culminar con la actividad en referencia. y estando de conformidad al procedimiento en aplicación a la normativa institucional y nacional, resulta factible continuar con el procedimiento de aprobación ante la instancia competente.

Que Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 1914-2022-MDCH/GM de fecha 27 de diciembre del 2022, documento administrativo a través del cual RESUELVE: ARTICULO PRIMERO; APROBAR la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ATENCION CON EL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO. COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con un presupuesto total de S/1,473,304.25 (Un Millón Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Trecientos Cuatro con 25/ 100 soles) con un periodo de ejecución de 365 días calendarios, bajo la modalidad de administración directa.

Que Mediante Informe N° 143-2023-MDCH/SGMASSPP/LP/ELC/R de fecha 18 de setiembre del 2023, el residente de actividad Ing. Edwin Lima Condori, remite ante el Inspector de actividad Ing. Limberth Lucio Roca Surco, la solicitud de aprobación de la modificación de la ficha técnica en etapa de ejecución N° 01 sin ampliación presupuestal, sin ampliación de plazo, indicando, la ficha técnica tiene Un avance físico de S/ 929,576.30 que representa el 63.09% y el avance financiero que corresponde a la ejecución de S/ 862,608 13 a nivel de devengado que presenta el 58.55% del presupuesto aprobado se tiene saldo total financiero de S/ 610,696.12 al 31 de agosto del 2023, para poder continuar con la ejecución es imprescindible la aprobación de la presente modificación N° 01 de la ficha técnica mencionada, se tiene un saldo financiera de S/ 714,341.45 a la fecha se cuenta con materiales en cancha, a lo que se realiza la modificación presupuestal por partidas nuevas, deductivos y actualización de costos no considerados en la ficha técnica y que son de vital importancia para la actividad, no se realiza ampliación presupuestal, por tanto no afecta la estructura del presupuesto. Se solicita reducción de plazo por lo que se afecta el Plazo de ejecución a 364 días calendarios. por tal motivo se solicita la aprobación de la ficha técnica modificada N° 01 sin ampliación presupuestal y reducción de plazo, solo incluye modificación presupuestal modificación presupuestal en componentes según necesidad de nuevo terreno para botadero controlado modificación conforme al siguiente cuadro:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO BASE (FICHA TECNICA)	MODIFICACION DE PRESUPUESTO N° 01	% VARIACION RESPECTO A LA FICHA TECNICA BASE	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>1,175,982.69</b>	<b>14,070.19</b>	<b>1.19%</b>	<b>1,200,052.88</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>184,693.96</b>	<b>-24,496.01</b>	<b>-13.26%</b>	<b>160,197.95</b>
<b>SUPERVISION</b>	<b>92,877.60</b>	<b>10,425.82</b>	<b>11.23%</b>	<b>103,303.42</b>
<b>LIQUIDACION</b>	<b>9,750.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>	<b>9,750.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1,473,304.25</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>	<b>1,473,304.25</b>
<b>VARIACION DEL PIP</b>			<b>0.00%</b>	

Que Mediante Informe N° 025-2023-LLRS-OSLI-MDCH de fecha 20 de setiembre del 2023, el inspector de actividad Ing. limberth Lucio Roca Surco, remite ante el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDCH. Ing. Henry Montesinos Ocsa la modificación de ficha técnica N° 01, por adicional, deductivos vinculantes y actualización de costos sin ampliación presupuestal y sin ampliación de plazo, de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ATENCION CON EL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", reúne los requisitos mínimos para su aprobación, ya que la ejecución de las partidas indicadas es necesaria para cumplir con las metas y objetivos del PIP, por lo que la inspectoría emite **OPINION FAVORABLE** para la aprobación via acto resolutivo

Que Mediante Informe N° 1883-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU, de fecha 22 de setiembre de 2023 el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones. Ing. Henry Montesinos Ocsa, remite ante el Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos de la MDCH Ing. Fredy Sucñer Inquil, la aprobación de modificación de ficha técnica N° 01 por adicionales, deductivos y actualización de costos, sin ampliación presupuestal sin ampliación de plazo, llegando a la conclusión que tomando como referencia el Informe N° 025-2023-LLRS-OSLI MOCH, esta dependencia **RATIFICA OPINION FAVORABLE**, para que sea evaluada y aprobado por el área usuaria y cuente con opinión favorable de la oficina de asesoría Jurídica a la aprobación con resolución.

Que Mediante Informe N° 882-2023-FSI-SG-SGMASSPP-MDCH de fecha 25 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos de la MDCH Ing. Fredy Sucñer Inquil, remite ante la Gerencia Municipal pronunciamiento sobre la viabilidad, de la solicitud de modificación de ficha técnica N 01 por adicionales deductivos y actualización de costos, sin ampliación presupuestal ni ampliación de plazo, llegando a la conclusión, ratifica la opinión favorable sobre la solicitud solicitando se prosiga con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo

Que, mediante informe legal N° 0090-2023-MDCH-OAJ/ERV/C-A, de fecha 29 de setiembre del 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDCH, concluye y declara **PROCEDENTE**, la modificación de la Ficha Técnica N° 01 (**POR ADICIONALES, DEDUCTIVOS Y ACTUALIZACION DE COSTOS**), sin incremento presupuestal con reducción de plazo de 01 días calendario teniendo como plazo total 364 días calendarios para ejecución presupuesto modificado, Conforme a los antecedentes y análisis expuestos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**Challhuahuacho**

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



Que, en razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, dispone se emita la Resolución correspondiente, en atención a los informes técnicos emitidos por los servidores y/o funcionarios en alcance de sus conocimientos y funciones de acuerdo a ley, en tal sentido y revisado el presente expediente de Modificación de ficha técnica N° 01 (**POR ADICIONALES, DEDUCTIVOS Y ACTUALIZACION DE COSTOS**), sin incremento presupuestal con reducción de plazo de 01 días calendario teniendo como plazo total 364 días calendarios, se tiene que este ha cumplido con el procedimiento para su respectiva de Modificación de ficha técnica N° 01 (**POR ADICIONALES, DEDUCTIVOS Y ACTUALIZACION DE COSTOS**), así mismo cuenta con la debida sustentación técnica para su Modificación; para tal efecto se considera los informes emitidos por la Residencia, el informe técnico sustentatorio del Inspector, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, de la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas y de la Unidad Ejecutora, los mismos que constituyen la conformidad por parte de las Dependencias Técnicas competentes de esta Entidad, y estando de conformidad al procedimiento en aplicación de la Directiva institucional y a la normativa vigente; se recalca que toda modificación a la Ficha Técnica es de entera responsabilidad de los ejecutores (Residente e Inspector y/o Supervisor, parte ejecutora); además se cuenta con informe legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Por lo tanto, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito de la designación hecha mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023 y en uso de la facultad delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 126-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la Modificación de la Ficha Técnica N° 01 (**POR ADICIONALES, DEDUCTIVOS Y ACTUALIZACION DE COSTOS**), sin incremento presupuestal con reducción de plazo de 01 días calendario teniendo como plazo total 364 días calendarios para ejecución presupuesto modificado, conforme a lo descrito en la parte considerativa de la presente Resolución y la documentación presentada que forma parte integrante de la misma., de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO BASE (FICHA TECNICA)	MDIFICACION DE PRESUPUESTO N° 01	% VARIACION RESPECTO A LA FICHA TECNICA BASE	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01
COSTO DIRECTO	1,175,982.69	14,070.19	1.19%	1,200,052.88
GASTOS GENERALES	184,693.96	-24,496.01	-13.26%	160,197.95
SUPERVISION	92,877.60	10,425.82	11.23%	103,303.42
LIQUIDACION	9,750.00	0.00	0.00%	9,750.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,473,304.25</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>	<b>1,473,304.25</b>
<b>VARIACION DEL PIP</b>			<b>0.00%</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - EXHORTAR, a la Unidad Ejecutora, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas y demás órganos técnicos comprometidos para el cumplimiento de la presente, la observancia de los plazos perentorios y otros, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - REMITIR el Expediente de Modificación de la Ficha Técnica N° 01 (**POR ADICIONALES, DEDUCTIVOS Y ACTUALIZACION DE COSTOS**), sin incremento presupuestal con reducción de plazo de 01 días calendario teniendo como plazo total 364 días calendarios, a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Municipales, de la MDCH, para la implementación de las acciones correspondientes conforme a la normativa vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Municipales, de la MDCH, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el tenor de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de información y soporte informático para su publicación en el portal de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y PUBLÍQUESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURÍMAC

ABOG. JOSÉ DAVID FERNÁNDEZ MAMANI  
GERENTE MUNICIPAL

G.M.  
C.C  
ALCALDÍA  
S.G.M.A.S.M  
O.S.L.I  
O.T.I.S.I